



**Aprueba proyecto "Instalación Servicio A.P.R. La Gotera, Comuna de San Javier, VII Región, Cod. VIP 30057611-0". a la Dirección de Obras Hidráulicas en Rutas Rol L-32 y L-189.**

**TALCA, 24 SFT. 2010**

**VISTOS :**

- Las atribuciones que me confiere la Resolución Director de Vialidad a Nivel Regional N° 2235 del 25.05.2010; N° 5488 del 15.07.04; N° 5198 del 18.11.05.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y las Instrucciones sobre Paralelismo y Atravesos en Caminos Públicos, versión Diciembre del 2006.

**CONSIDERANDO:**

- Oficio Ord. N° 2762/05.11.2008 de Sr. Patricio Atria Ardiles, Director Regional de Obras Hidráulicas, Región del Maule, en adelante la "**Dirección de Obras Hidráulicas**" en el cual solicita autorización para ocupar la faja fiscal de los caminos públicos, sector La Gotera con el proyecto "Instalación Servicio A.P.R. La Gotera, Comuna de San Javier, VII Región, Cod. VIP 30057611-0".
- Resolución Director Regional de Vialidad N° 315 de fecha 17 de Febrero del 2008 que aprobó el proyecto en comento se encuentra caducada.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de uso de la faja vial con instalaciones de servicio y por este motivo se requiere el cumplimiento del Art. 41 del D.F.L. M.O.P., N°850/97, Párrafo séptimo que dice: "**En caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo**".

**R E S U E L V O  
(EXENTO)**

**TRAMITADA  
OFICINA DE PARTES  
DIRECCION DE VIALIDAD  
VII REGION**

**FECHA: 24 SFT. 2010**

**D. R. V. VII REGIÓN N°**

**1731**

- 1.- En cumplimiento a la legislación vigente, esta Dirección Regional, autoriza el uso de la faja de caminos públicos y fija las condiciones para la ejecución de las obras del proyecto "Instalación Servicio A.P.R. La Gotera, Comuna de San Javier, VII Región, Cod. VIP 30057611-0". en las condiciones y ubicación que se indica:

## 2- DETALLE DE UBICACIÓN

### A) Ruta L-32, Cruce (Linares) – Melozal – Cruce Ruta 126 De Los Conquistadores

#### Paralelismo (Tramo 1)

Kilómetro		Longitud	Lado	Tubería/Cañería (Impulsión)
Inicio	Término			
26,224	26,628	0,407	Derecho.	PVC CL6 – Diámetro 63 mm
26,628	26,680	0,052	Derecho	Acero Galv. 3" (Adosado a Puente Las Toscas)
26,680	26,918	0,238	Derecho	PVC CL6 – Diámetro 63 mm

#### Atravesos (Tramo 1)

KM.	Longitud	Tubería	Afección
26,244	10	PVC CL6 – Diámetro 63 mm. (Impulsión) Con envoltente de acero D = 6"	Cruce Hincado Horizontal

#### Paralelismo (Tramo 2)

Kilómetro		Longitud	Lado	Tubería/Cañería (Distribución)
Inicio	Término			
27,596	28,120	0,524	Izquierdo.	PVC CL6 – Diámetro 63 mm

#### Atravesos (Tramo 2)

KM.	Longitud	Tubería	Afección
27,680	10	PVC CL6 – Diámetro 63 mm. (Impulsión) Con envoltente de acero D = 4"	Cruce Rasgo Abierto

### B) Ruta L-186, Villa Alegre La Gotera

#### Paralelismo (Tramo 3)

Kilómetro		Longitud	Lado	Tubería/Cañería (Distribución)
Inicio	Término			
4,018	4,112	0,094	Izquierdo	PVC CL6 – Diámetro 63 mm
4,112	4,262	0,150	Derecho	PVC CL6 – Diámetro 63 mm

#### Atravesos (Tramo 3)

KM.	Longitud	Tubería	Afección
4,112	9	Acero Galvanizado Diámetro 2 "	Interior de Alcantarilla

- 3.- El paralelismo se autoriza, en conformidad al proyecto presentado, fuera de la plataforma de los caminos a una distancia máxima del cerco de 0,50 m. a la profundidad mínima de 1,20 m, medidas entre la rasante del camino y la parte superior del ducto. Los Atravesos de Cañería Matriz Impulsión y Arranques Domiciliarios, se ejecutarán a una profundidad mínima de 1,2 m y el Atraveso por interior de alcantarilla se ejecutará adosado a la parte superior del ducto.

#### 4.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACION

- 4.1.- Las instalaciones definidas anteriormente se autorizan por un período básico de 5 años prorrogables, contabilizados a partir de la fecha de la presente Resolución y estarán regidos por los Artículos 36 y 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 y el Instructivo sobre Paralelismos y Atravesos en caminos públicos, Versión Diciembre del 2006, "sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3° del Art. 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97 en la oportunidad que corresponda".
- 4.2.- Será responsabilidad de la "Dirección de Obras Hidráulicas VII Región" o el Comité de Agua Potable del sector, el mantenimiento y conservación de dichas instalaciones en óptimas condiciones

#### 5.- EXIGENCIAS PARA INICIAR LAS OBRAS

- 5.1.- Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad VII Región, las siguientes boletas de garantía cuya glosa se detalla a continuación:

Nombre del Proyecto	Glosa	Valor U.F.	Vigencia Meses
"Proyecto A.P.R. en Camino Público"	Cumplimiento Señalización	80	12
	Correcta Ejecución	160	12

- 5.2.- El Inspector Fiscal de Vialidad para esta obra será la funcionaria de la Oficina Provincial de Vialidad Linares, **Sra. Catherine Aldana Bravo**, para lo cual personal de "La Dirección de Obras Hidráulicas VII Región" deberá contactarse en la Oficina Provincial indicada, para coordinar la Inspección de éstas.
- 5.3.- Haber cumplido con los Arts. 102 inciso primero y tercero y 165 inciso séptimo de la Ley del Tránsito, es decir, la notificación a Carabineros de Chile, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.
- 5.4.- Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 90/2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.
- 5.5.- Se deberá disponer por parte de la "La Dirección de Obras Hidráulicas VII Región" una asesoría de Inspección Técnica en forma permanente mientras dure la Obra, inscrita en los Registros del MOP, a lo menos en Tercera Categoría en la Especialidad Obras Viales, 4.9, la que deberá estar a disposición de los requerimientos Técnicos del Inspector Fiscal de Vialidad.

#### 6.- EJECUCION DE LAS OBRAS

- 6.1.- Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en la presente Resolución y Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5) versión 2008. Toda obra existente en la faja fiscal, como fosos, bermas u otras, que sean afectadas por la ejecución de las obras de Agua Potable, deberán ser repuestas a conformidad de la Dirección de Vialidad.

- 6.2.- Los materiales provenientes de las excavaciones y los destinados a los rellenos no podrán depositarse dentro de la plataforma de los caminos y no se permitirá ejecutar faenas con maquinarias del tipo uruga u otras sobre la calzada en los caminos pavimentados. La plataforma del camino es el espacio comprendido entre los **SAC** en los caminos pavimentados y el espacio entre cunetas de los caminos sin pavimentar; el incumplimiento de lo anterior será causal de para hacer efectiva la boleta de garantía por correcta ejecución de las obras.
- 6.3 La sección de los caminos que resulte afectados por las instalaciones que resulte dañada según lo determine la Dirección de Vialidad (Inspección Fiscal de Vialidad) deberá ser repuesta según sus características originales.
- 6.4.- Para rellenar la excavación y/o zanja abierta, fuera de la plataforma del camino se podrá reutilizar el material removido. y la compactación se ejecutará por capas exigiéndose el 90 % de la D.M.C.S como mínimo y el espacio ocupado por las excavaciones y la zona adyacente deberá quedar libre de escombros y excedentes.
- 6.5.- Se prestará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, los cuales deberán ser entregados periódicamente en original al Inspector Fiscal de Vialidad para su verificación, siendo este último, requisito para la Recepción Final de las obras por parte de Vialidad.
- 6.6- El plazo para ejecutar las obras será de **3 meses**, a partir de la fecha que **“La Dirección de Obras Hidráulicas VII Región”**, informe al Inspector Fiscal del inicio de las obras, una vez iniciada las obras, sí al cabo del periodo determinado para su ejecución, es decir **6 meses**, estas no estén terminadas satisfactoriamente, según informe del inspector fiscal, la Dirección de Vialidad se reserva el derecho de poner término a la presente autorización de uso de la faja vial y hará efectivas las boletas de garantías, sin perjuicio de otras medidas que estime pertinente. Si las obras no se han iniciado en un plazo de **18 meses** la presente autorización quedará sin efecto debiendo solicitarse una nueva autorización.
- 6.7.- **“La Dirección de Obras Hidráulicas VII Región”** o el Contratista que ejecute las obras del presente proyecto, sólo podrá hacer uso de los cauces normales de agua, como área de empréstitos de materiales áridos, relleno integral u orgánico, enmarcándose dentro de la normativa legal existente, de cuyo cumplimiento se ocupa principalmente la Dirección de Obras Hidráulicas del M. O. P. y el municipio. El interesado en explotar estos cauces deberá solicitar previamente a la Dirección de Obras Hidráulicas del M. O. P. los requisitos técnicos correspondientes.

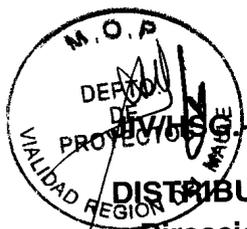
## 7.- RECEPCION DE LAS OBRAS

- 7.1.- Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, **“La Dirección de Obras Hidráulicas VII Región”**, deberá informar por escrito a la Inspección fiscal sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud se deberá entregar triplicado y con respaldo Magnético:
- Set de Fotografías en vista transversal del camino en tamaño 8x6 cm. (Base por Alto), mínimo 24 fotografías.
  - Planos de Construcción confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras, solo de aquellas obras que por razones debidamente justificadas no se ejecutaron en conformidad al proyecto aprobado.
  - Informes de laboratorio de autocontrol.

d) Georreferenciación de las instalaciones puntos de Inicio y Termino, atraviesos y tramos rectos cada 40 m, curvos cada 20 m, como máximo, en tolerancia máxima de 0,10 m, dicha información se entregara en planilla Excel o Word..

7.2.- Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad, siempre que se haya dado cumplimiento con los plazos y demás condiciones, se procederá a la devolución de las boletas de garantía; en caso contrario se harán efectivas sin mayor tramite, si existen observaciones, será la Inspección Fiscal de Vialidad la que comunicará que se deben ejecutar obras adicionales.

7.3.- En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector ante cualquier interferencia con las instalaciones autorizadas en este documento, estas últimas serán modificadas en las condiciones especificadas en la resolución que regula la presente autorización.



**.ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE**

**DISTRIBUCION**

- Dirección de Obras hidráulicas VII Región
- Sra. Catherine Aldana B., I. F. V.
- Sra. Jefa Oficina Provincial Vialidad Linares
- Departamento Proyectos Vialidad Regional
- Oficina de Partes

RES/067/10 Proceso N° **4.17.1843**

  
**MARCELO MARQUEZ MARAMBIO**  
Ingeniero Civil  
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD  
REGION DEL MAULE